ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-038-2025.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE SALUD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SEPTIEMBRE DEL 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-038-2025

Siendo las 5:00 P.M. del día 29 de agosto de 2025, se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-SGR-038-2025 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del articulo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio mas bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio. Dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria, se presentaron los proponentes que se relacionan a continuación:

PROPONENTE: H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S
NIT: 901040109-3
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: 69.020.000 COP
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II: 28/08/2025 10:55 PM

PROPONENTE: C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S.
NIT: 900422116-1
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: 57.400.000 COP
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II: 29/08/2025 3:16 PM

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

PROPONENTE: C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S.

DOCUMENTOS	**PROPONENTE:** C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S.		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X		CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	X		CUMPLE
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	X		CUMPLE
MIPYME CON DOMICILIO EN VALLEDUPAR	**X**		**NO CUMPLE**
VERIFICACION.	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.**		

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

OBSERVACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S no CUMPLE con el requisito de tener la calidad de mipyme con domicilio en el municipio de Valledupar, conforme con lo verificado en el Certificado de existencia y representación legal adjuntado a la propuesta. El evaluador aclara y deja constancia que la convocatoria estaba limitada a la participación de mipymes con domicilio en el municipio de Valledupar. La entidad limitó la convocatoria con la publicación del respectivo aviso por mensaje general (público) en la plataforma SECOP II el día 28 de agosto a las 4:19 pm.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se **RECHAZA** la propuesta presentada por el proponente C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S.

Se procede a seguir con la evaluación del proponente con segundo menor precio

PROPONENTE: H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S

DOCUMENTOS	**PROPONENTE:** H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	**VERIFICACIÓN**
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	X		CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A	N/A	CUMPLE
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC	X		CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	X		CUMPLE
CERTIFICADO REDAM	X		CUMPLE
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	X		CUMPLE
MIPYME CON DOMICILIO EN VALLEDUPAR	X		CUMPLE
VERIFICACION.	**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.**		

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

PROPONENTE: H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S

EXPERIENCIA EXIGIDA	PROPONENTE: H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S		
	CUMPLE		
	SI	NO	VERIFICACIÓN
Experiencia General. El proponente deberá acreditar como experiencia, que haya materializado la ejecución de dos (02) contratos celebrados con una entidad pública o privada por un valor igual o superior a ($70.000.000) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y teniendo en cuenta que cuyo objeto contractual guarde estricta relación con el del presente proceso (prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales). La experiencia deberá ser acreditada con las respectivas certificaciones expedidas por la entidad contratante, cumpliendo a cabalidad con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo de "Valoración de la experiencia". Asimismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar de manera obligatoria el documento que a continuación se relaciona y en la forma que aquí se solicite: - Copia del Contrato. De igual forma, con el fin de que se pueda demostrar y verificar su ejecución, este deberá estar acompañado de cualquiera de los siguientes documentos: - certificado de ejecución del mismo. - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. -Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. -Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. -Comprobantes de egresos generales en virtud del correspondiente contrato. -La declaración de renta respectiva. -Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. -Acta de Recibo final de los Suministros. -Acta de Liquidación del Contrato. **Experiencia Específica.** A partir de la información que suministre el proponente para la acreditación de la experiencia general, la entidad verificará que, en relación con la prestación de los servicios allí acreditados, se relacionen, por lo menos, los siguientes:	X		**CUMPLE**

❖ Perfil lipídico. ❖ Glicemia. ❖ Hemograma Completo (Cuadro hemático). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe demostrar la experiencia acreditada exigida por la Entidad en el presente proceso de selección. No se aceptan certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se aceptan como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME** En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de l parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es necesario incluir condiciones habilitantes para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, la norma ha previsto inclusión de requisitos diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad organizacional 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, la entidad considera pertinente aplicar le numeral 2 en los siguientes términos: Las Mipymes, podrán acreditar la experiencia con hasta tres (3) contratos en los mismos términos y condiciones del presente proceso, con los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en la experiencia requerida. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y el Municipio lo Certificará como **"CUMPLE** o **NO CUMPLE."** **VALORACIÓN EXPERIENCIA** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) En caso que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato			

b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública y/o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$ 1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500.00

f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto, valor y número del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Firma de quien expide la certificación.
- Relación sucinta de los servicios prestados.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). Para acreditar la experiencia, la verificara el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en el pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con el objeto a contratar y en el caso que el proponente se halle inscrito en el RUP (No aplica).

I). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

J). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios a contratar y/o actividades

solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. K) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada su oferta será declarada NO HABIL.			

VERIFICACIÓN REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN TÉCNICO (H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S)

ITEM	REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Anexo Técnico – Propuesta Técnica.** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el ANEXO TÉCNICO – PROPUESTA TECNICA del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** del presente proceso. En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el **Anexo No. 3.**	**CUMPLE**

ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR

2	Recurso humano (equipo de trabajo) exigido	**CUMPLE**
3	Establecimiento de comercio	**CUMPLE**

VERIFICACION PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE (H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S)

PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	69.020.000 COP

VERIFICACIÓN	CUMPLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA NO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente **H&S ACCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-038-2025.

Valledupar, 01 de septiembre del 2025.

JUAN MANUEL AARON YANI
Secretario de Talento Humano

Proyectó: Sofía Jurado –Abogada contratista TH